

- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos. Prórroga.
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/005742.
Fecha: 08 de octubre de 2021.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
La información correspondiente al correo electrónico y dirección de encierro que se encuentra en la página: 01 y 02.
Número total de páginas de la autorización: 36.
Número consecutivo en páginas: 0097526 al 0097561.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área**
Ing. Ricardo Ortiz Conde.

- VI. Fecha, número de hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 14 de enero del 2022.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
DOMICILIO: Francisco Villa No. 137 B Col. Ampliación los Ángeles C.P. 06450, Acolman, Estado de México Tel. (55) 2958 8371	Ciudad de México, a 08 OCT 2021 "México 2021, año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0002130 de fecha 14 de marzo de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-06-18 (Prórroga) a favor de **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 4 (cuatro) unidades, con capacidad de carga de 34 (treinta y cuatro) toneladas por viaje.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Toluca el 27 de julio de 2021 y recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 25 de agosto del mismo año, registrado con número de bitácora 09/HS-0393/08/21, **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** solicita modificación por ampliación de la gama de residuos en su Autorización número 15-I-06-18 (Prórroga) para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0002130 de fecha 14 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097526

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2ZI50331I	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742

XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. -Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para un total de para 4 (cuatro) unidades, con capacidad de carga total de 34 (treinta y cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro con números 2700206690; 2700206688; 2700228266 y 0190148459 de la compañía Seguros Quálitas Compañía de Seguros que amparan las responsabilidades civil y ecológica,

Únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Formiato de n-butilo; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Ciclohexano; Diacetonalcohol(4hidrox12ceto-metilpentano); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dibutylcetona; Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Dicloruro de etileno; Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de etermonometililo del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexaldehído (aldehído caproico); Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Cetonas líquidas (dimetil cetona 2-propanona y beta-cetopropano); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (contiene metanotiol, etanotiol, propanotiol o n-butanotiol); Metanol; Metilamina en solución acuosa; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma, laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097527

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742

disolventes o reductores de pintura); Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (contiene diésel, gasolina, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite para motor de combustión, aceite soluble para mecanizado, turbosina, combustóleo pesado, combustóleo ligero o nafta, aceite de petróleo); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Disolución de caucho; Aceite exquisito; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (contiene celulósicos, polímeros orgánicos alto peso molecular o hidrocarburos de cadena larga, coque o fibras naturales); Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Azufre; Carbón activado; Desechos de aceite de algodón; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Aluminio en polvo no recubierto; Metilato sódico; Persulfato de amonio; Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Peróxidos inorgánicos (peróxido de litio, de magnesio, de potasio, de sodio, de zinc, de amonio, de hidrógeno); Bromato de potasio; Persulfato de potasio; Bromato de sodio; Clorato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Persulfato de sodio; Urea agua oxigenada; Clorato de Zinc; Anilina; o-diclorobenceno; Diclorometano; Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (contiene antraquinona, triarilmetano, nitro, índigo alquilfenol, ftalato, clorobenceno, clorofenol, cadmio, plomo, mercurio, cromo, cobre, cobalto, aluminio, naftaleno, antraceno o pireno); Cloruro de mercurio y amonio; Nitrobenceno; Cianuro de potasio; Cianuro de sodio; Xilidinas Líquidas; Anhídrido acético; Cloruro de aluminio anhidro; Trifluoruro de cloro; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Cloruro de zinc en solución; Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificaciones); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Óxido bórico; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de metilo estabilizado; Cianuro en solución (solución de cianuro de cadmio, cobre, plomo, mercurio, níquel, potasio, plata, sodio, zinc); Ácido tioglicólico; Alcoholes tóxicos inflamables (contiene etanol, metanol, isopropanol, butanol o isobutanol); Alcoholes (bencílico, butílico, alílico, amílico, etílico, N-butílico, propílico, cloroetanol, etilenglicol, glicerina, hexanol, isopropílico, isobutílico, metílico, octanol, propilenglicol); Aldehído (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído); Líquido inflamable tóxico (contiene aceite, glicol



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097528

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-1-06-18 PRÓRROGA
---	---	--

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
-----------------------	-----------------------------------

polietílico, nafta o cloroformo-metanol); Líquido inflamable (thinner, y solventes orgánicos contaminados con agua y materias orgánicas); Alquitrans líquidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Mercurio, compuestos líquidos (cloruro de mercurio); Mercurio compuesto sólido (acetato de mercurio, bromuro de mercurio, benzoato de mercurio); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Diciclopentadieno; 2-dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida sólida; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Benzonitrilo; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Metacrilato de etilo estabilizado; Metacrilato de isobutilo estabilizado; Isoforondiamina; Diisocianato de isoforona; Trimetilhexametilendiamina; Cloruro de zinc anhidro; Acetato de alilo; Acrilato de butilo estabilizado; Clorato de sodio en solución acuosa; Etanolamina o etanolamina en solución; Metacrilato de 2-dimetilaminoetil; Ortoformiato de etilo; Ácido metacrílico estabilizado; 3-metil-1-butenol; Cloruro de aluminio en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Nitritos inorgánicos (contiene nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de zinc o amonio); 4,4-Diaminodifenilmetano; Cloruro de cianuro; Amoniaco en solución; 2-dietilaminoetanol; Ácido trifluoroacético; Acridina; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (propilamina); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (amilamina, etilenamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina, dietilentriamina); Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito; Líquido alcalino; Cloruro de cobre; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (adhesivos de contacto); Sólido tóxico orgánico (contiene sal de cobre, glifosato, paratión metílico, malatión, clortal-dimetil, ácido 2,4-diclofenoxiacético, endosulfan, DDT, captafol, pentaclorofenol, monocrotofos, aldicarb, carbofuran, fosfamidon, metamidofos, alaclor, dicofol, carbosulfan, triasofos, disolfuton, altrazina, forato, bromuro de metilo, cloroprcrina, metidation, terbufos); Dihidroforuro amónico en solución; Líquido corrosivo inflamable (contiene agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, fósforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, selenio, zinc o zirconio); Líquido corrosivo tóxico (contiene, 3-fenil-1-metilpropilamina); Sólido corrosivo tóxico (baterías y pilas alcalinas, baterías de níquel, cadmio, plomo, pilas industriales, pilas recargables); Líquido



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097529

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

tóxico corrosivo orgánico (cloruro de cianuro, cloruro de metilo, cianuro cobalamina, cloruro de amonio, cloruro de magnesio, cloruro de mercurio, cloruro férrico, colcalciferol, azul de metileno); Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (acero, granalla de acero, celulósicos, textiles, polvo de granalla, equipo de protección personal, filtros, carnaza, mastique, aserrín, brochas, o tierra que contiene solventes orgánicos, plomo antimonial; grasa usada; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvo, filtros de tratamientos de agua; , óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc, polipropileno, polvo trefilado, lodos de lavado, lodos aceitosos, lodos de zinc, níquel, cobre, plomo; lodos de fosfato; lodos de plantas de tratamiento de agua residual e industrial, lodos de hidrocarburo, lodos de tinta de galvanoplastia, lodos de pintura, endurecedor, lodos de desengrane, bulbos, carbonato de calcio, cenizas, cal, fosfato de monopotasio, betacaroteno, cebo, cera, focos, fosfato de sodio, fosfato de zinc, sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, fertilizantes, catalizadores, fibra cerámica, fibra de vidrio, fibra refractaria, hollín, impermeabilizante, lana mineral, pentasulfuro de fosfato, lauril sulfato de sodio, negro de eriocromo, residuos de sandlasteo, soldadura, resistencia de mufia, termómetros); Isocianatos tóxicos inflamables o isocianato en solución tóxico inflamable (contiene diisocianato de tolueno, difenildiisocianato, hexametildiisocianato, naftalendiisocianato, isoforonadiisocianato); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (mezcla de aguas residuales de procesos, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, líquido revelados, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, enjuagues de ácido sulfúrico, enjuagues de ácido crómico, agua de desengrasado, agua de galvanizado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas, agua proveniente, agua con ácido nítrico y clorhídrico, agua con desengrasante, agua con glicol, agua con poliol, agua con sosa, agua con revelador, agua de calderas, agua de corte con aceite, agua de pavonado, agua con nitrato de aluminio, anilax, catalizadores, antiincrustante, anticongelante, dicromato de potasio, hidrosulfito, clorhidrato de lisina, aflatoxinas, mezcla de metilisobutilcarbinol, pentasulfuro de fósforo, percloro, percloroetileno, residuos de alodine, selenito de sodio, sulfato de cobre, sulfato de magnesio, sulfato de potasio, ácido esteárico, pentasulfuro de fósforo, xantano, tiosulfato de sodio, vedicaina, yodo monoclورو) ; Sólido tóxico comburente (mezcla tierra contaminada con hidrocarburos); Sólido comburente tóxico (escorias de fundición de metales finas, pesados y



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097530

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742

granulares); Batería de litio; 1-metoxi-2-propanol; Sólido inflamable comburente (contiene sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, natas de pintura, tóner y cartuchos de pintura, trapos, estopa, cartón, sólidos impregnados de hidrocarburos, silicón, desechos epóxicos, caucho, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos); Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo F líquido; Peróxido orgánico, tipo F, sólido; Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (contiene componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforo, antraquinoza, azo, triarilmetano, nitro, índigo, alquilfenol, ftalato, perfluorado, clorobenceno, clorofenol, parafina clorada de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (VI) fenoles de cromo); Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas (mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable, pintura en polvo o natas de pintura); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (contiene tinta de imprenta o producto reductor inflamable) (contiene tolueno, benceno y disolventes); Sólido inflamable orgánico fundido (celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales); Sólido inflamable inorgánico (contiene sodio y potasio); Sólido inflamable inorgánico tóxico (contiene litio); Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables (contiene polvos neutros para tratamiento de agua, sales sólidas, sal sódica, sales de nitrato, sales para pavonado); Permanganatos inorgánicos (permanganato de sodio y potasio); Azodicarbonamida; Sólidos que contiene líquido tóxico (mezcla de lodos con aceites, hidrocarburos, trazas de butilacetato, grasa, destilación de solvente, pintura, fosfatos; sulfato de aluminio, cloruro férrico, lodos provenientes de galvanoplastia, lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales, lodos aceitosos, lodos alcalinos, lodos de baño de desengrasado, lodo de pavonado, sulfato ácido); Medicamento sólido; Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (contiene metil, etil y amil amina); Líquido corrosivo ácido inorgánico (mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico); Líquido corrosivo ácido orgánico (contiene ácido bórico, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico, ácido cítrico, ácido salicílico, ácido sulfámico, ácidos calcogenuros, clorofila ácida); Éteres (éter monometílico d etilenglicol, éter di-N-propílico, éter dialílico, éter metiletilico, éter dietílico de etilenglicol, éteres dibutílicos, éter metílico, éter de petróleo); Ésteres (contiene etanoato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propano de etilo, 3-butenato de metilo o isopentiloato de



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097531

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-1-06-18 PRÓRROGA
MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742

isopropilo); Líquido inflamable tóxico corrosivo (acetato de alilo, acetato de amilo, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato isopropílico, acetato de metilo, acetato de plomo, de mercurio, acetato N-propílico, acetato de vinilo estabilizado); Líquido tóxico, inorgánico, (mezcla de ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido crómico, ácido sulfúrico o ácido fluorhídrico); Hidrocarburos líquidos (contiene aceite lubricante de motor, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolina, diésel, hidrocarburo en fase libre, combustóleo o hidrocarburos ligeros); Muestra química tóxica; Acrilamida en solución.

SEGUNDO. – La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

La presente a la Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097532

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización sustituye y deja sin efectos jurídicos a su similar contenida en el oficio DGGIMAR.710/0002130 de fecha 14 de marzo de 2018.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, Agencia, **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 14 de marzo de 2028** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097533

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
GUD2Z1503311

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
15-I-06-18
PRÓRROGA

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ

OFICIO No. DGGIMAR.710/
005742

vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

3. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1128	Formiato de n-butilo	3	129	II			
1130	Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)	3	128	III			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1134	Clorobenceno;	3	130	III			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1148	Diacetonol(4hidrox12 ceto-metilpentano)	3	129	II			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097534



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	--

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
-----------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1154	Dietilamina	3	132	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1157	Dibutylcetona	3	127	III			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo;	3	129	II			
1184	Dicloruro de etileno	3	131	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1189	Acetato de étermonometilio del etilenglicol	3	129	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1207	Hexaldehído (aldehído caproico)	3	130	II			
1208	Hexanos	3	128	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, CDMX
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097535



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1224	Cetonas líquidas (dimetil cetona 2-propanona y beta-cetopropano)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (contiene metanotiol, etanotiol, propanotiol o n-butanotiol)	3	131	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1235	Metilamina en solución acuosa	3	132	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México

Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097536

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1263	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma, laca, betún en caustico, apresto y base líquidos para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1266	Productos de perfumería;	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (contiene diésel, gasolina, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite para motor de combustión, aceite soluble para mecanizado, turbosina, combustóleo pesado, combustóleo ligero o nafta, aceite de petróleo)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	n-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1287	Disolución de caucho	3	127	III			
1288	Aceite esquicito	3	128	II, III			
1289	Metilato sódico en solución	3	132	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097537

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1307	Xilenos	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1325	Sólido inflamable orgánico (contiene celulósicos, polímeros orgánicos alto peso molecular o hidrocarburos de cadena larga, coque o fibras naturales)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal)	4.2	133	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II	Tóxico Oxidante		
1431	Metilato sódico	4.3	138	II			
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III			
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II			



0097538

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1483	Peróxidos inorgánicos (peróxido de litio, de magnesio, de potasio, de sodio, de zinc, de amonio, de hidrógeno)	5.1	140	III			
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1495	Clorato de sodio	5.1	140	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1505	Persulfato de sodio	5.1	140	III			
1511	Urea agua oxigenada	5.1	140	III			
1513	Clorato de zinc	5.1	140	III			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1591	o-diclorobenceno;	6.1	152	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (contiene antraquinona, triarilmetano, nitro, indig alquilfenol, ftalato, clorobenceno, clorofenol, cadmio, plomo, mercurio, cromo, cobre, cobalto, aluminio, naftaleno, antrac eno o pireno)	6.1	151	I	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México

Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097539



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1630	Cloruro de mercurio y amonio	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1662	Nitrobenceno	6.1	152	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1711	Xilidinas líquidas	6.1	153	II			
1715	Anhídrido acético	8	137	II	Tóxico Corrosivo		
1749	Trifluoruro de cloro	8	124		Sólido Tóxico Inflamable		
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos)	4.1	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1778	Ácido fluorosilícico	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	II			
1796	Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla	8	157	I, II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097540

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1851	Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificaciones)	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1884	Óxido bórico	6.1	157	III			
1888	Cloroformo	6.1	151	II			
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Corrosivo		
1915	Ciclohexanona;	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1935	Cianuro en solución (solución de cianuro de cadmio, cobre, plomo, mercurio, níquel, potasio, plata, sodio, zinc)	6.1	157	I, II, III	Tóxico		
1940	Ácido tioglicólico	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (contiene etanol, metanol, isopropanol, butanol o isobutanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México

Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097541

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	--

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
-----------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
1987	Alcoholes (bencílico, butílico, alílico, amílico, etílico, N-butílico, propílico, cloroetanol, etilenglicol, glicerina, hexanol, isopropílico, isobutílico, metílico, octanol, propilenglicol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1989	Aldehído (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído)	3	129	I, II, III					
1992	Líquido inflamable tóxico (contiene aceite, glicol polietílico, nafta o cloroformo-metanol)	3	131	I					
1993	Líquido inflamable (thinner, y solventes orgánicos contaminados con agua y materias orgánicas)	3	128	I					
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III					
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante				
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I					
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico				
2024	Mercurio, compuestos líquidos (cloruro de mercurio)	6.1	151	III					



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097542

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2025	Mercurio compuesto sólido (acetato de mercurio, bromuro de mercurio, benzoato de mercurio)	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2048	Diciclopentadieno	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2051	2-dimetilaminoetanol	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Tóxico Corrosivo		
2074	Acrilamida sólida	6.1	153P	III	Tóxico		
2209	Formaldehído en solución	8	132	III	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2215	Anhídrido maleico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II	Tóxico		
2224	Benzonitrilo	6.1	152	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097543

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2277	Metacrilato de etilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2283	Metacrilato de isobutilo estabilizado	3	130P	III			
2289	Isoforondiamina	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2290	Diisocianato de isoforona,	6.1	156	III	Tóxico		
2327	Trimetilhexametilendiami na	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III			
2333	Acetato de alilo	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III			
2428	Clorato de sodio en solución acuosa	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante		
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2522	Metacrilato de 2- dimetilaminoetil	6.1	153P	II	Tóxico		
2524	Ortoformiato de etilo	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico Corrosivo		
2561	3-metil-1-buteno	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2581	Cloruro de aluminio en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097544

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2627	Nitritos inorgánicos (conviene nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de zinc o amonio)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2651	4,4- Diaminodifenilmetano	6.1	153	III	Tóxico		
2670	Cloruro de cianuro	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III			
2686	2-dietilaminoetanol	8	132	II			
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I	Tóxico		
2713	Acridina	6.1	153	III			
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (propilamina)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2735	Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (amilamina, etilenamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina, dietilentriamina)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097545

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-1-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2802	Cloruro de cobre	8	154	III			
2809	Mercurio	8	172	III			
2810	Líquido tóxico orgánico (adhesivos de contacto)	6.1	153	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2811	Sólido tóxico orgánico (contiene sal de cobre, glifosato, paratión metílico, malatión, clortal-dimetil, ácido 2,4-diclofenoxiacético, endosulfan, DDT, captafol, pentaclorofenol, mnocrotofos, aldicarb, carbofuran, fosfamidon, metamidofos, alaclor, dicofol, carbosulfan, triasofos, disolfuton, altrazina, forato, bromuro de metilo, cloroprcrina, metidation, terbufos)	6.1	154	I, II, III			
2817	Dihidrofururo amónico en solución	8	154	II, III			
2920	Líquido corrosivo inflamable (contiene agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, fósforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, selenio, zinc o zirconio)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097546

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-1-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2922	Líquido corrosivo tóxico (contiene, 3-fenil-1- metilpropilamina)	8	154	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2923	Sólido corrosivo tóxico (baterías y pilas alcalinas, baterías de níquel, cadmio, plomo, pilas industriales, pilas recargables)	8	154	I			
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (cloruro de cianuro, cloruro de metilo, cianuro cobalamina, cloruro de amonio, cloruro de magnesio, cloruro de mercurio, cloruro férrico, colcalciferol, azul de metileno)	6.1	154	I	Tóxico		
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097547

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (acero, granalla de acero, celulósicos, textiles, polvo de granalla, equipo de protección personal, filtros, carnaza, mastique, aserrín, brochas, o tierra que contiene solventes orgánicos, plomo antimonial; grasa usada; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvo, filtros de tratamientos de agua; , óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc, polipropileno, polvo trefilado, lodos de lavado, lodos aceitosos, lodos de zinc, níquel, cobre, plomo; lodos de fosfato; lodos de plantas de tratamiento de agua residual e industrial, lodos de hidrocarburo, lodos de tinta de galvanoplastia, lodos de pintura, endurecedor, lodos de desengrane, bulbos, carbonato de calcio, cenizas, cal, fosfato de monopotasio, betacaroteno, cebo, cera, , focos, fosfato de sodio, fosfato de zinc, sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, fertilizantes, catalizadores, fibra cerámica, fibra de vidrio, fibra refractaria, hollín, impermeabilizante, lana mineral, pentasulfuro de fosfato, lauril sulfato de sodio, negro de eriocromo, residuos de sandlasteo, soldadura, resistencia de mufla, termómetros)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097548

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (mezcla de aguas residuales de procesos, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, líquido revelados, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, enjuagues de ácido sulfúrico, enjuagues de ácido crómico, agua de desengrasado, agua de galvanizado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas, agua proveniente, agua con ácido nítrico y clorhídrico, agua con desengrasante, agua con glicol, agua con poliol, agua con sosa, agua con revelador, agua de calderas, agua de corte con aceite, agua de pavonado, agua con nitrato de aluminio, anilax, catalizadores, antiincrustante, anticongelante, dicromato de potasio, hidrosulfito, clorhidrato de lisina, aflatoxinas, mezcla de metilisobutilcarbinol, pentasulfuro de fósforo, percloro, percloroetileno, residuos de alodine, selenito de sodio, sulfato de cobre, sulfato de magnesio, sulfato de potasio, ácido esteárico, pentasulfuro de fósforo, xantano, tiosulfato de sodio, vedicina, yodo monocloruro)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097549

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3080	Isocianatos tóxicos inflamables o isocianato en solución tóxica inflamable (contiene diisocianato de tolueno, difenildiisocianato, hexametildiisocianato, naftalendiisocianato, isofofonadiisocianato)	6.1	155	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3086	Sólido tóxico comburente (mezcla tierra contaminada con hidrocarburos)	6.1	141	III			
3087	Sólido comburente tóxico escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares)	5.1	141	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3092	1-metoxi-2-propanol;	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3097	Sólido inflamable comburente (contiene sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, nats de pintura, tóner y cartuchos de pintura, trapos, estopa, cartón, sólidos impregnados de hidrocarburos, silicón, desechos epóxicos, caucho, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos)	4.1	140	II	Sólido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097550

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3101	Peróxido orgánico tipo B líquido	5.2	146		Tóxico, Oxidante		
3102	Peróxido orgánico tipo B sólido	5.2	146				
3109	Peróxido orgánico tipo F líquido	5.2	145				
3110	Peróxido orgánico, tipo F, sólido	5.2	145				
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (contiene componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforo, antraquinona, azo, triarilmetano, nítrilo, índigo, alquilfenol, ftalato, perfluorado, clorobenceno, clorofenol, parafina clorada de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo. (VI) fenoles de cromo)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3147	Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidos corrosivos (mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable, pintura en polvo o natas de pintura)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México

Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097551



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalaj es rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
3090	Batería de litio	8	138	II	Tóxico Corrosivo		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (contiene tinta de imprenta o producto reductor inflamable) (contiene tolueno, benceno y disolventes)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097552

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
--	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3176	Sólido inflamable orgánico fundido (celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)	4.1	133	II, III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3178	Sólido inflamable inorgánico (contiene sodio y potasio)	4.1	133	II, III			
3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico (contiene litio)	4.1	134	II, III			
3181	Salas metálicas de compuestos orgánicos inflamables (contiene polvos neutros para tratamiento de agua, sales sólidas, sal sódica, sales de nitrato, sales para pavonado)	4.1	133	II			
3214	Permanganatos inorgánicos (permanganato de sodio y potasio)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
3242	Azodicarbonamida;	4.1	149	II	Sólido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097553

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	--

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
-----------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (mezcla de lodos con aceites, hidrocarburos, trazas de butilacetato, grasa, destilación de solvente, pintura, fosfatos; sulfato de aluminio, cloruro férrico, lodos provenientes de galvanoplastia, lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales, lodos aceitosos, lodos alcalinos, lodos de baño de desengrasado, lodo de pavonado, sulfato ácido)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3249	Medicamento sólido	6.1	151	II			
3259	Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (contiene metil, etil y amil amina)	8	154	I			
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico)	8	154	I, II, III			
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (contiene ácido bórico, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico, ácido cítrico, ácido salicílico, ácido sulfámico, ácidos calcogenuros, clorofila ácida)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097554

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2ZI503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Cúfa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3271	Éteres (éter monometílico d etilenglicol, éter di-N- propílico, éter dialílico, éter metiletílico, éter dietílico de etilenglicol, éteres dibutílicos, éter metílico, éter de petróleo)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3272	Ésteres (contiene etanoato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propano de etilo, 3- butenoato de metilo o isopentiloato de isopropilo)	3	127	II, III			
3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo (acetato de alilo, acetato de amilo, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato isopropílico, acetato de metilo, acetato de plomo, de mercurio, acetato N- propílico, acetato de vinilo estabilizado)	3	131	I, II			
3287	Líquido tóxico, inorgánico, (mezcla de ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido crómico, ácido sulfúrico o ácido fluorhídrico)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097555

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-1-06-18 PRÓRROGA
---	---	--

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
-----------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3295	Hidrocarburos líquidos (contiene aceite lubricante de motor, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolina, diésel, hidrocarburo en fase libre, combustóleo o hidrocarburos ligeros)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3315	Muestra química tóxica	6.1	151	I	Tóxico		
3426	Acrilamida en solución	6.1	153P	III			

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097556

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	--

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
-----------------------	-----------------------------------

		generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	5.2	Sustancias orgánicas térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica auto acelerada, susceptibles a una descomposición explosiva, arden rápidamente, sensibles al impacto o a la fricción, reaccionan peligrosamente al entrar en contacto con otras sustancias.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

4. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097557

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742

6. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
7. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097558

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
---	---	--

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
-----------------------	-----------------------------------

11. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NÓM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la información que se integra en la siguiente tabla.

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0		X	
Sólidos inflamables	4.1							X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2							X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3							X	0
Oxidantes	5.1	0						X	0
Peróxidos orgánicos	5.2							X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-18 PRÓRROGA
MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742

14. **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciu
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097560

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-1-06-18 PRÓRROGA
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005742
------------------------------	---

TERCERO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
046/2015	2728133	C2 Caja cerrada	3HAMMAAR9BL348003	326AT2	2011	12
021/2008	2728136	C2 Caja cerrada	3HAMMAARX7L440213	381DF5	2007	9
068/2011	2728137	C2 Caja cerrada	3FEKF36L38MA20916	476AM9	2008	4
069/2011	2728135	C2 Caja cerrada	3HAMMAAE38L654266	370DH7	2008	9

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras 09/HS-0393/09/21

ANT/UBL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0097561